



ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, OPORTUNIDAD

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y ESTÍMULO DIRIGIDO A LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DESARROLLADA EN LA CALERA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “... Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo literal del numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia preceptúa que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución en su Artículo 70 determina que el Estado deberá proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural de los colombianos y deberá fomentar los proyectos que contribuyan a la creación de la identidad nacional y local.





La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De la misma forma el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. En consecuencia, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Lo anterior con el objeto de promover la identidad cultural del Municipio de La Vega Cundinamarca, y así posesionarla dentro del escenario nacional e internacional como territorio cultural, integrando las diferentes organizaciones sociales, culturales, étnicas y comunidad en general.

Que la formación cultural y artística debe constituirse como una prioridad para las administraciones municipales, en la medida en que representa un eje integrador que potencia las capacidades de niños, niñas y jóvenes, promueve valores sociales y culturales, y contribuye al desarrollo integral de la comunidad dentro de un marco de convivencia, disciplina y trabajo en equipo.

En este contexto, la Banda Sinfónica Infantil del municipio de La Vega se ha consolidado como un proceso formativo de alto impacto, evidenciado recientemente en su destacada participación en el II Concurso Nacional de Bandas realizado en La Calera, Cundinamarca, donde obtuvo el segundo lugar, premio a mejor instrumentista, premio a mejor cuerda de percusión y mejor obra show, importantes reconocimientos gracias al compromiso, la disciplina y el nivel artístico alcanzado por sus integrantes. Estos logros no solo resaltan el talento de los niños y niñas, sino también el trabajo pedagógico continuo liderado por el director y el equipo de formación musical.

Como resultado de este proceso exitoso, se hace necesario implementar estrategias de estímulo e integración que reconozcan el esfuerzo, la dedicación y los logros obtenidos por los integrantes de la banda. Estas acciones no solo fortalecen la motivación individual y colectiva, sino que también contribuyen a la permanencia de los estudiantes en los procesos formativos, evitando la deserción y promoviendo el sentido de pertenencia hacia la agrupación y el municipio.

En este sentido, la realización de una salida de integración y estímulo se configura como una necesidad institucional, orientada a generar espacios de esparcimiento, convivencia y reconocimiento para los niños, niñas y jóvenes que hacen parte de la Banda Sinfónica Infantil. Este tipo de actividades permite afianzar los lazos grupales, fortalecer habilidades socioemocionales, incentivar el trabajo en equipo y brindar experiencias significativas que complementan su formación artística.

Adicionalmente, estas iniciativas se encuentran alineadas con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en lo relacionado con el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Cultural, promoviendo no solo la calidad en los procesos pedagógicos, sino también el bienestar integral de los beneficiarios. La formación artística no debe limitarse únicamente al ámbito técnico, sino que



debe contemplar acciones que reconozcan el esfuerzo y fomenten el desarrollo humano de los participantes.

La Banda Sinfónica Infantil, al ser un proceso en etapa formativa, requiere de incentivos permanentes que consoliden la disciplina, el compromiso y la proyección artística de sus integrantes. En este sentido, la salida de integración se convierte en una herramienta estratégica para reforzar los procesos formativos, mejorar el clima organizacional del grupo y proyectar de manera positiva el desarrollo cultural del municipio.

Asimismo, la implementación de este tipo de estímulos contribuye a visibilizar el apoyo institucional hacia los procesos culturales, generando confianza en la comunidad y fortaleciendo la participación de niños, niñas y jóvenes en las escuelas de formación artística.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las acciones administrativas y contractuales pertinentes que permitan la ejecución de una salida de integración y estímulo para los integrantes de la Banda Sinfónica Infantil del municipio de La Vega, como reconocimiento a su destacada participación en el II Concurso Nacional de Bandas en La Calera, Cundinamarca, garantizando así la continuidad, fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos culturales locales.

Uno de los objetivos en la contratación de prestación de servicios, es mover la economía local y que quienes contratan con el municipio, utilicen mano de obra local, ya que esto trae muchos beneficios para la población veguna.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública), regula los contratos celebrados con el Estado. En algunos casos, los pliegos de condiciones de estos contratos pueden incluir cláusulas que promuevan la contratación de mano de obra local, especialmente en proyectos que se desarrollan en municipios específicos.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 13 - Preferencia en la Contratación: Este artículo establece que, en igualdad de condiciones, debe preferirse la contratación de nacionales colombianos sobre extranjeros. Aunque se enfoca más en la distinción entre nacionales y extranjeros, este principio se puede extender a nivel local, promoviendo la preferencia por trabajadores del área donde se desarrolla el proyecto.

La contratación de mano de obra local es una estrategia clave que no solo fortalece el desarrollo económico de la comunidad veguna, sino que también mejora la sostenibilidad y la aceptación social de la empresa. Al emplear a residentes del municipio, se generan oportunidades laborales que contribuyen a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida local. Además, se fomenta la circulación de ingresos dentro de la economía local, lo que dinamiza otros sectores y genera un efecto multiplicador. Contratar personal local también facilita la integración cultural y el conocimiento territorial, elementos fundamentales para la eficiencia operativa y la reducción de costos, al tiempo que refuerza la responsabilidad social empresarial, incrementando la legitimidad y reputación de la organización en la comunidad donde opera.



Generación de Empleo: Contratar a personas del municipio ayuda a reducir las tasas de desempleo en la comunidad local, fortaleciendo la economía local.

Circulación de Dinero: Los salarios pagados a los empleados locales tienden a gastarse en la comunidad, impulsando negocios locales y promoviendo el crecimiento económico.

Menores Costos de Transporte: Contratar localmente puede reducir los costos asociados con el transporte de empleados, ya que los trabajadores viven cerca de su lugar de trabajo.

Menor Rotación de Personal: Los empleados locales pueden tener una mayor retención debido a la proximidad a sus hogares y a un mayor sentido de pertenencia con la empresa.

Adaptación Cultural: Los empleados locales suelen estar mejor adaptados a las normas y expectativas culturales del área, lo que puede facilitar la integración y el funcionamiento de la empresa.

Para efectos de la ejecución del presente contrato y de las de los integrantes de la banda sinfónica, los padres de familia y/o acudientes de los menores de edad se comprometen a adquirir una póliza de accidentes personales para cada participante.

En consecuencia, será obligación del contratista y del supervisor del contrato verificar previamente la existencia y vigencia de dicha póliza antes de autorizar o realizar la salida que requiera el desplazamiento de los integrantes. El contratista deberá abstenerse de permitir la participación de aquellos integrantes que no acrediten el respectivo amparo, hasta tanto se subsane esta condición.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones de seguridad, cuidado y acompañamiento que correspondan durante la ejecución contractual.

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y ESTÍMULO DIRIGIDA A LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DESARROLLADA EN LA CALERA, CUNDINAMARCA, se pretende premiar y reconocer los logros de quienes se destacaron en el año 2025, este contrato debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redundará en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente "SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027", de la siguiente manera:

Sector: CULTURA

Código Sector: 33.

Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.

No. del proyecto: 2024254020033

Meta del producto: Mantener el programa de estímulos para las escuelas de formación, agrupaciones, integrantes y artistas de las expresiones culturales y musicales del Municipio.

Meta no. del producto: 153.

BPIN: 2024254020033

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar la prestación del servicio y el suministro para resaltar la importancia que tiene la Cultura y el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y ESTÍMULO DIRIGIDA A LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DESARROLLADA EN LA CALERA, CUNDINAMARCA.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					

1	90151701	96590	Pasaporte dirigido especialmente a jóvenes y adultos (acceso ilimitado a atracciones mecánicas, almuerzo) para niños, niñas, jóvenes y adultos en parque de diversiones ubicado en la ciudad de Bogotá, con condiciones de accesibilidad y distancia favorables desde el municipio de La Vega, que cuente con múltiples zonas temáticas y espacios recreativos diseñados para el esparcimiento, la integración y el disfrute colectivo. Que el parque cuente con una amplia oferta de 28 atracciones mecánicas, clasificadas por niveles de intensidad y rango de edad, garantizando cobertura para todos los participantes, distribuidas de la siguiente manera: 9 atracciones de alto impacto: enfocadas en usuarios con mayor tolerancia a la adrenalina, destacándose montaña rusa principal, torre de caída libre, péndulo gigante, atracciones de alta velocidad, giros de gran intensidad e inversiones, que generan experiencias de alto impacto.	UNID.	70	\$ 60.000	\$ 4.200.000
---	----------	-------	---	-------	----	-----------	--------------

			15 atracciones infantiles: dirigidas a niños de menor edad, entre las que se incluyen carruseles, mini montañas rusas, trenes, tazas giratorias, avioncitos y juegos interactivos, diseñados bajo estándares de seguridad y acompañamiento. 4 atracciones familiares: orientadas a la participación conjunta de niños, jóvenes y adultos, tales como carros chocones, rueda panorámica, sillas voladoras y juegos de movimiento moderado que permiten la integración grupal. Que disponga de zonas infantiles adecuadas con juegos seguros y adaptados, promoviendo la inclusión de todos los participantes dentro de la jornada recreativa. Que el parque cuente con infraestructura organizada que incluya plazoletas, zonas de descanso, áreas de alimentación, servicios sanitarios, puntos de hidratación y senderos internos señalizados, garantizando la movilidad, seguridad y comodidad de los visitantes durante toda la jornada. Que incluya servicios complementarios como restaurantes o puntos de comida donde se suministre el almuerzo y refrigerio, así como espacios adecuados para el consumo de alimentos dentro del parque. Que disponga de atracciones icónicas y de alto reconocimiento, así como actividades de animación que fortalezcan la experiencia recreativa, promoviendo la integración, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre en un entorno seguro.				
2	90151701	96590	Pasaporte diseñado exclusivamente para niños pequeños con una altura entre los 80 cm y 130 cm (acceso ilimitado a atracciones mecánicas, almuerzo) para niños, niñas, jóvenes y adultos en parque de diversiones ubicado en la ciudad de Bogotá, con condiciones de accesibilidad y distancia favorables desde el municipio de La Vega, que cuente con múltiples zonas temáticas y espacios recreativos diseñados para el esparcimiento, la integración y el disfrute colectivo. Que el parque cuente con una amplia oferta de 28 atracciones mecánicas, clasificadas por niveles de intensidad y rango de edad, garantizando cobertura para todos los participantes, distribuidas de la siguiente manera: 9 atracciones de alto impacto: enfocadas en	UNID.	20	\$ 48.000	\$ 960.000

			usuarios con mayor tolerancia a la adrenalina, destacándose montaña rusa principal, torre de caída libre, péndulo gigante, atracciones de alta velocidad, giros de gran intensidad e inversiones, que generan experiencias de alto impacto. 15 atracciones infantiles: dirigidas a niños de menor edad, entre las que se incluyen carruseles, mini montañas rusas, trenes, tazas giratorias, avioncitos y juegos interactivos, diseñados bajo estándares de seguridad y acompañamiento. 4 atracciones familiares: orientadas a la participación conjunta de niños, jóvenes y adultos, tales como carros chocones, rueda panorámica, sillas voladoras y juegos de movimiento moderado que permiten la integración grupal. Que disponga de zonas infantiles adecuadas con juegos seguros y adaptados, promoviendo la inclusión de todos los participantes dentro de la jornada recreativa. Que el parque cuente con infraestructura organizada que incluya plazoletas, zonas de descanso, áreas de alimentación, servicios sanitarios, puntos de hidratación y senderos internos señalizados, garantizando la movilidad, seguridad y comodidad de los visitantes durante toda la jornada. Que incluya servicios complementarios como restaurantes o puntos de comida donde se suministre el almuerzo y refrigerio, así como espacios adecuados para el consumo de alimentos dentro del parque. Que disponga de atracciones icónicas y de alto reconocimiento, así como actividades de animación que fortalezcan la experiencia recreativa, promoviendo la integración, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre en un entorno seguro.				
3	90101604	63393	Almuerzo: Combo hamburguesa elaborada con pan artesanal tipo brioche de 90 g, carne de res 100% de 150 g a la parrilla, queso cheddar fundido (25 g), lechuga fresca (15 g), tomate (20 g), cebolla caramelizada (20 g), Acompañada de papas a la francesa y gaseosa 12 ONZ.	UNID.	90	\$ 30.000	\$ 2.700.000
VALOR, TOTAL							\$ 7.860.000

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
1	Pasaporte dirigido especialmente a jóvenes y adultos (acceso ilimitado a atracciones mecánicas, almuerzo y refrigerio) para niños, niñas, jóvenes y adultos en parque de diversiones ubicado en la ciudad de Bogotá, con condiciones de accesibilidad y distancia favorables desde el municipio de La Vega, que cuente con múltiples zonas temáticas y espacios recreativos diseñados para el esparcimiento, la integración y el disfrute colectivo.	UNID.	70

	Que el parque cuente con una amplia oferta de 28 atracciones mecánicas, clasificadas por niveles de intensidad y rango de edad, garantizando cobertura para todos los participantes, distribuidas de la siguiente manera: 9 atracciones de alto impacto: enfocadas en usuarios con mayor tolerancia a la adrenalina, destacándose montaña rusa principal, torre de caída libre, péndulo gigante, atracciones de alta velocidad, giros de gran intensidad e inversiones, que generan experiencias de alto impacto. 15 atracciones infantiles: dirigidas a niños de menor edad, entre las que se incluyen carruseles, mini montañas rusas, trenes, tazas giratorias, avioncitos y juegos interactivos, diseñados bajo estándares de seguridad y acompañamiento. 4 atracciones familiares: orientadas a la participación conjunta de niños, jóvenes y adultos, tales como carros chocones, rueda panorámica, sillas voladoras y juegos de movimiento moderado que permiten la integración grupal. Que disponga de zonas infantiles adecuadas con juegos seguros y adaptados, promoviendo la inclusión de todos los participantes dentro de la jornada recreativa. Que el parque cuente con infraestructura organizada que incluya plazoletas, zonas de descanso, áreas de alimentación, servicios sanitarios, puntos de hidratación y senderos internos señalizados, garantizando la movilidad, seguridad y comodidad de los visitantes durante toda la jornada. Que incluya servicios complementarios como restaurantes o puntos de comida donde se suministre el almuerzo y refrigerio, así como espacios adecuados para el consumo de alimentos dentro del parque. Que disponga de atracciones icónicas y de alto reconocimiento, así como actividades de animación que fortalezcan la experiencia recreativa, promoviendo la integración, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre en un entorno seguro.	
--	---	--

2	Pasaporte diseñado exclusivamente para niños pequeños con una altura entre los 80 cm y 130 cm (acceso ilimitado a atracciones mecánicas, almuerzo y refrigerio) para niños, niñas, jóvenes y adultos en parque de diversiones ubicado en la ciudad de Bogotá, con condiciones de accesibilidad y distancia favorables desde el municipio de La Vega, que cuente con múltiples zonas temáticas y espacios recreativos diseñados para el esparcimiento, la integración y el disfrute colectivo. Que el parque cuente con una amplia oferta de 28 atracciones mecánicas, clasificadas por niveles de intensidad y rango de edad, garantizando cobertura para todos los participantes, distribuidas de la siguiente manera: 9 atracciones de alto impacto: enfocadas en usuarios con mayor tolerancia a la adrenalina, destacándose montaña rusa principal, torre de caída libre, péndulo gigante, atracciones de alta velocidad, giros de gran intensidad e inversiones, que generan experiencias de alto impacto. 15 atracciones infantiles: dirigidas a niños de menor edad, entre las que se incluyen carruseles, mini montañas rusas, trenes, tazas giratorias, avioncitos y juegos interactivos, diseñados bajo estándares de seguridad y acompañamiento. 4 atracciones familiares: orientadas a la participación conjunta de niños, jóvenes y adultos, tales como carros chocones, rueda panorámica, sillas voladoras y juegos de movimiento moderado que permiten la integración grupal. Que disponga de zonas infantiles adecuadas con juegos seguros y adaptados, promoviendo la inclusión de todos los participantes dentro de la jornada recreativa. Que el parque cuente con infraestructura organizada que incluya plazoletas, zonas de descanso, áreas de alimentación, servicios sanitarios, puntos de hidratación y senderos internos señalizados, garantizando la movilidad, seguridad y comodidad de los visitantes durante toda la jornada. Que incluya servicios complementarios como restaurantes o puntos de comida donde se suministre el almuerzo y refrigerio, así como espacios adecuados para el consumo de alimentos dentro del parque. Que disponga de atracciones icónicas y de alto reconocimiento, así como actividades de animación que fortalezcan la experiencia recreativa, promoviendo la integración, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre en un entorno seguro.	UNID.	20
3	Almuerzo: Combo hamburguesa elaborada con pan artesanal tipo brioche de 90 g, carne de res 100% de 150 g a la parrilla, queso cheddar fundido (25 g), lechuga fresca (15 g), tomate (20 g), cebolla caramelizada (20 g), Acompañada de papas a la francesa y gaseosa 12 ONZ.	UNID.	90

Parágrafo: Para efectos de la ejecución del presente contrato y de las de los integrantes de la banda sinfónica, los padres de familia y/o acudientes de los menores de edad se comprometen a adquirir una póliza de accidentes personales para cada participante.

En consecuencia, será obligación del contratista y del supervisor del contrato verificar previamente la existencia y vigencia de dicha póliza antes de autorizar o realizar la salida que requiera el desplazamiento de los integrantes. El contratista deberá abstenerse de permitir la participación de aquellos integrantes que no acrediten el respectivo amparo, hasta tanto se subsane esta condición.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones de seguridad, cuidado y acompañamiento que correspondan durante la ejecución contractual.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
90000000	90150000	90151700	90151701	Parques temáticos
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de la Vega Cundinamarca la mínima

cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS (\$49.022.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9. Término de Duración, Ejecución y Vigencia

El término de duración y ejecución del presente contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

10. Lugar de Ejecución:

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar la prestación del servicio en los lugares ofertados y seleccionados.

11. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, de acuerdo con el acta de entrega y previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como **obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos** de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

- a. Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
- b. Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- d. Registro entradas y salidas de almacén.
- e. Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente

expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

13. Obligaciones Esenciales del Contratista

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega de los bienes, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad.
2. Se debe garantizar la disponibilidad de entrega previa programación por parte del Contratante para el suministro de la alimentación (almuerzo) requerida en el cuadro de especificaciones técnicas.
3. El Contratista debe cumplir con la distribución de los alimentos, debe realizarse en condiciones de temperatura que exige su naturaleza.
4. Revisar y coordinar con antelación la disponibilidad de lo requerido para la ejecución del contrato en especial, cuando se trate de recorridos y horarios que sean de estricto cumplimiento.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el supervisor del contrato.
7. El contratista se compromete con el Municipio a entregar registro fotográfico de todas las actividades realizadas.
8. Presentar un informe de las actividades realizadas con los soportes de las jornadas.
9. Contratista expedirá póliza contra todo riesgo para cada uno de los participantes en la salida de integración.
10. El proponente deberá garantizar, previo a la ejecución de la salida de integración, la expedición y entrega de una póliza de accidentes personales vigente que ampare a la totalidad de las personas asistentes a la actividad, incluyendo participantes, acompañantes y personal de apoyo, cubriendo como mínimo eventos derivados de accidente, incapacidad, atención médica, traslado de emergencia y fallecimiento durante el desarrollo de la jornada y los desplazamientos asociados a la misma. Dicha póliza deberá ser presentada al supervisor del contrato como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

15. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.860.000) M/CTE, incluido IVA**, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. Para determinar el valor del presupuesto se tomó promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026000448	28/04/2026	2.3.3301054.33.2.3.2.02.02.009.153	1.2.3.1.19001	90151701	96590	\$5.160.000
			1.2.3.1.19001	90101604	63393	\$2.700.000
VALOR, TOTAL						\$7.860.000

18. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
-----------------	-----	---------	--------	-----------------	---	---------------------

Contratación de Mínima Cuantía	MC-056- 2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y ESTÍMULO DIRIGIDA A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2024, DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.44111129&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	\$14.688.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-033-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL ADULTO MAYOR - EDICIÓN 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	SOLUCIONES FRANVEL SAS	\$38.783.850

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	CMC-039-2025	MUNICIPIO DEL BAGRE	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA DE INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DIRIGIDA A 35 PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ CARACTERIZADAS POR EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN, BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO SOCIAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	MULTISERVICIOS AMICOL SAS	\$ 39.788.000

Contratación de Mínima Cuantía	CMC-021-2026	CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10153391&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	CORDEMAC	\$ 36.652.503
Contratación de Mínima Cuantía	RAPP-MC-010-2025	REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP PACIFICO	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINALES Y COMPLEMENTARIAS PREVISTAS EN LAS SALIDAS A CAMPO DEL COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN DEL CONVENIO 131 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA RAP PACIFICO Y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PAOLA ANDREA HADAD VALENCIA	\$ 36.400.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: <https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.860.000) M/CTE, incluido IVA**, para lo cual se toma el promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

Valor estimado para la presente contratación

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y ESTÍMULO DIRIGIDA A LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DESARROLLADA EN LA CALERA, CUNDINAMARCA**, para un plazo de ejecución de ocho (8) días, corresponde hasta la suma de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.860.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

18. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	

tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025. Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1. Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 en 2025)	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

19. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

20. Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:
 - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
 - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

21. Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

21. Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.
- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.
- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

22. MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N
Específico	General	Clase
Interno	externo	Fuente
Planeación	ejecución	Etapas
Operacional	operacional	Tipo
No se perfecciona el contrato oportunamente	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	Probabilidad
5	3	Impacto
8	4	Valoración
Extremo	bajo	Categoría
Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Iniciar la estructuración del proceso desde la	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio	Tratamiento/Control a ser implementado
3	1	Probabilidad
4	1	Impacto
7	2	Valoración
Alto	bajo	Categoría
Sí	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar
Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se
Terminación del contrato y Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Terminación del contrato y Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	Fecha estimada en que se
Mensual	mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad

5	4	3	N
Específico	Específico	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tipo
Enfermedades que puedan dificultar la prestación del	Accidentes en las instalaciones de la	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	2	Probabilidad
4	5	3	Impacto
7	8	4	Valoración
Alto	Extremo	Baja	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Protocolos de bioseguridad	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	1	Probabilidad
3	3	1	Impacto
5	5	2	Valoración
Medio	Medio	Baja	Categoría
No	Si	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Responsable por implementar
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Aleatorio	Mensual	Mensual	Periodicidad

7	6	N
Especifico	Especifico	Clase
Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	No aceptación del contrato por parte del contratista	Descripción
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
5	5	Impacto
6	6	Valoración
Alto	Alto	Categoría
Contratista y Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se	Selección previa del personal que prestará el servicio	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
5	1	Impacto
6	2	Valoración
Alto	Bajo	Categoría
SI	SI	¿Afecta la ejecución del
Ejecución contractual,	Entidad estatal	Responsable por implementar
Una vez perfeccionado el	Fecha prevista para el inicio del	Fecha estimada en que se
Hasta la fecha de finalización	Fecha en la que se suscribe el	Fecha estimada en que se
Supervisión	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Alteatorio	Periodicidad

23. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 DE 2021, Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Para el presente proceso no existe un acuerdo marco de precios, considerando que en el análisis precios realizado, así como el estudio de agregación de la demanda llevado a cabo en este análisis del sector, en el cual se consideran las particularidades de los mercados regionales y la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES, y en atención a la inmediatez con la que la entidad requiere contratar el servicio, la Entidad ha decidido acoger el procedimiento de mínima cuantía para este proceso.

24. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A

Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	SI	SI
---	----	----	----	----

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de procesos contractuales a MIPYMES, para la vigencia 2025–2026, es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$533.287.768) M/CTE.

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.860.000) M/CTE, incluido IVA**, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

25. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

- a. De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

27. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTINGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)

ALVARO ORJUELA CORTES

Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.

Proyecto: Jairo Andrés Rodríguez Bustos/Contratista Profesional Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Reviso y aprobó: Álvaro Orjuela Cortes/Secretario de Cultura, Recreación y Deporte



Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

